



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 8524
Subproceso: Inspección Policía Urbano/ Establecimientos Comerciales en Descongestión	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

AVISO

**PROCESO RADICADO No. 8524
SAUL PORTILLA
Calle 2F No. 16A-25
Barrió Bosque Alto**

Octubre cuatro (4) de 2019

NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y de más Normas Concordantes del Código de Procedimiento Civil, se permite citar mediante aviso al señor **SAUL PORTILLA** propietario del predio ubicado en la calle 2F No. 16 A – 25 Barrió Bosque Alto Con el fin de notificarle la resolución No. 070 del 13 de Junio del 2019 por medio de la cual se impone una sanción pecuniaria al señor SAUL PORTILLA de la investigación radicada 8524 adelantado de conformidad con la ley 232 de 1995, la cual se anexa a la presente 2 folio.

CONSTANCIA DEL DESPACHO: la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

Atentamente,

CONSUELO INES RUEDA CADENA
Inspectora Urbana de Policía.

Proyectó: Adriana Zafrá
Abogada Contratista



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I. Resolución 070
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200-220,13)



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA URBANA
CALLE 35 N° 10 – 43 FASE I PISO 3° TEL 6337000 EXT 306

**RESOLUCIÓN - N° 070
RAD. 8524**

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UN SANCION PECUNIARIA

QUERELLANTE: MARIELA CUADROS ROJAS
QUERELLADO: SAUL PORTILLA
RADICADO: 8524

Procede la Inspección de Policía Municipal Par a pronunciarse dentro de las diligencias radicadas al proceso de la referencia, por querrela instaurada ante el Despacho por MARIELA CUADROS ROJAS.

HECHOS

PRIMERO: Mediante resolución 19 del 18 de Agosto del 2017 se concedió el amparo policivo a la señora **MARIELA CUADROS ROJAS** por la perturbación ocasionada al inmueble ubicado en la calle 2E- No. 16ª- 24 del barrio el bosque norte alto y se ordenó al querrellado **SAUL PORTILLA** demoler la construcción que se levantó en el aislamiento posterior de su predio de tres niveles y que colinda con el predio de la querellante y cesar las obras de construcción que se estén realizando en el predio ubicado en la calle 2E- No. 16ª- 24 Barrio Bosque Norte Alto de esta ciudad . (Folio 115-118)

SEGUNDO: La resolución 19 del 18 de Agosto del 2017 fue notificada personalmente al señor SAUL PORTILLA el día 23 de Agosto del 2017. (Folio 118 reverso)

TERCERO: Mediante resolución No. 2017 del 30 de Agosto del 2017 se declara improcedente y extemporáneo el recurso de reposición y se concede el de apelación. (Folio 127-130)

CUARTO: Mediante resolución No. 0129 del 11 de Abril del 2018 se resuelve el recurso de apelación modificando el numeral segundo de la resolución No. 19 del 18 de Agosto del 2017 el cual quedara así "ordenar a la parte querrellada SAUL PORTILLA proceder a demoler la construcción que levanto en el aislamiento posterior de su predio en tres niveles y que colinda con el predio de la querellante y cesar las obras de construcción que se estén realizando en el predio ubicado en la calle 2F No. 16ª – 25 del Barrio Bosque Norte Alto " (Folio 138 – 145)

QUINTO: El día 17 de Abril del 2018 se notificó personalmente el señor SAUL PORTILLA ORTEGA y la señora LUZ MARINA PORTILLA PEREZ de la resolución No. 19 del 18 de Agosto del 2017. (folio 150-153)



ISO 9001
CERTIFICADO
123456789



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Cartera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I. Resolución 070
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) (2200-220,13)



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

Con fundamento en lo expuesto, esta inspección de control Urbano y Ornato de Bucaramanga EN EJERCICIO DE LA FUNCION DE POLICIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER SANCION pecuniaria al señor **SAUL PORTILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.239.706 por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (4.140.580) MCTE.** Por incumplimiento a una orden policiva consagrada en la resolución No. 19 del 18 de Agosto del 2017, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Advertir que si persiste el incumpliendo de la resolución se impondrán multas sucesivas de conformidad con el artículo 226 del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga Decreto 214 de 2007

TERCERO: INFORMAR que contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante este Despacho y el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico – Secretario del Interior Municipal – dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CONSUELO INES RUEDA CADENA
Inspector de Policía Urbano
(Descongestión I).

P/ Adriana Zafra
Abogada CPS

